

Sunchales, 7 de Diciembre de 1993.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 965/93

VISTO:

El acceso principal a nuestra ciudad de Sunchales, por Avda. H. Yrigoyen, y;

CONSIDERANDO:

Que, cubriendo los laterales de esta extensa Avenida se encuentran importantes espacios verdes, sobre todo en lo que hace entre las arterias Mármol y Perú, ambas manos;

Que, en los días feriados y fines de semana estos se ven concurridos con gran cantidad de personas, familias, que gozando de la naturaleza, deciden pasar la tarde, mateada de por medio;

Que, estos espacios verdes se ven sumamente perjudicados con el estacionamiento de vehículos por lo que se estima conveniente solicitar al D.E.M., disponga a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se señalice los citados espacios verdes sugiriendo el no estacionamiento de vehículos;

Que, esta medida en nada perjudicará a los automovilistas ya que pueden estacionar en los caminos laterales a la nombrada Avenida;

Que, por otra parte, se debe proceder a la colocación de cestos para residuos a fin de ser utilizados por todas aquellas personas que visitan estos verdes parajes;

Que, estas medidas no implican una erogación importante, preservando los espacios verdes y cuidando la estética de nuestra ciudad ante la vista de los vecinos Sunchalenses y de todos quienes ingresen a la ciudad;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 965/93

Art. 1º) Sugierase el no estacionamiento en los espacios verdes en ambas manos de Avda. H. Yrigoyen entre las arterias Mármol y Perú.

Art. 2º) Señálcese el sector nombrado en el Artículo 1ro. de la presente, con carteles visibles con la leyenda “Colabore, evite estacionar en los espacios verdes”.

Art. 3º) Dispónese la colocación en los nombrados espacios verdes de cestos para residuos.

Art. 4º) Establécese que, los gastos que origine la puesta en marcha de la presente, se imputen a la Partida Señalización Vial del Presupuesto Municipal en vigencia.

Art. 5º) Dése amplia difusión por los medios periodísticos locales de lo dispuesto en la presente.-

Art. 6º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y tres.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 7mo.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 17 de Diciembre de 1993.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL